



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/04/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:42 horas** del día **01/04/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE CARPA Y DESARROLLO DEL EVENTO FIESTA DE LA PRIMAVERA 2022 A EFECTUAR EN EXPLANADA JUNTO PUERTO DEPORTIVO EL 2-3 DE ABRIL DE 2022.(OU).

La Sra. Secretaria solicita aclaración sobre los días del evento musical, si es





unicamente el día 2 de abril o también es el día 3 de abril 2022 y la autorización es para el día 2 de abril.

El evento será hasta la madrugada del día 3 de abril a las 5:30 de la madrugada. El evento La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Técnico Jurídico de fecha 31/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

Ⓜ EXPEDIENTE NÚM.: **5635/2022**
Ⓜ PROMOTOR: **A.R.G.**
Ⓜ D.N.I./C.I.F.: *******538-K**
Ⓜ DOMICILIO: **C/ ALGO DE SANABRIA, 10**
Ⓜ LOCALIDAD: **11406-JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**
Ⓜ LUGAR OBRAS: **EXPLANADA UBICADA JUNTO AL PUERTO DEPORTIVO DE CHIPIONA**
Ⓜ CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: **ZONA 8 ESPACIOS LIBRES**
Ⓜ DESCRIPCIÓN: **Instalación de carpa y desarrollo del evento Fiesta de la Primavera 2022 a efectuar en EXPLANADA JUNTO PUERTO DEPORTIVO el 2 – 3 de abril de 2022.**
Ⓜ INGENIERA TÉCNICA AUTORA DEL PROYECTO: **N.G.T.**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe técnico - jurídico favorable de fecha 31/03/2022.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la **INSTALACIÓN DESMONTABLE Y PROVISIONAL DE CARPA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO FIESTA DE LA PRIMAVERA 2022 A EFECTUAR EN EXPLANADA JUNTO PUERTO DEPORTIVO EL 2 – 3 DE ABRIL DE 2022.**

Con las siguientes condiciones y consideraciones:

SEGUNDO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- 3.- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/04/2022

LA SECRETARIA GENERAL

4.- La devolución de la fianza no se realizará hasta **transcurridos seis meses de** la presentación de la Declaración Responsable de la utilización de la instalación, al objeto de comprobar el correcto desmontaje de dicha instalación.

5.- Que deberá desmontar a su cargo y costo en el plazo de 24 a 72 horas de la finalización del evento o previamente si el Ayuntamiento lo requiere.

6.-Que no puede utilizar la instalación hasta que presente Declaración Responsable (modelo 9) para la utilización de la misma, que deberá acompañar de la documentación que consta en el modelo referido y **Certificado emitido por técnico competente de control de verificación de la totalidad de la instalación con el fin de garantizar la estabilidad mecánica de la misma**, todo ello con independencia de las restantes licencias o autorizaciones legalmente exigibles.

7.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	6.200,00 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	319,00 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	336,00 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:10 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: QKZF NUEL RKQ5 ODQY M0YV | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 3